



Dependencia:	OFICIALÍA MAYOR
Dirección:	Oficialía Mayor
Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez.	
Asunto:	Sesión Extraordinaria

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA,
DE FECHA 07 DE NOVIEMBRE DE 2014.
EX-OM-30-2014.**

En Ciudad Juárez, Chihuahua, siendo las **10:00** diez horas del día viernes **07 siete de Noviembre del año 2014 dos mil catorce**, se encuentran reunidos en la **Sala de Juntas de Oficialía Mayor**, ubicada en el segundo piso, ala norte, de la Unidad Administrativa Licenciado Benito Juárez García, de esta Ciudad, los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, en lo sucesivo denominado "El Comité", así como los representantes de las Dependencias solicitantes, para celebrar **Sesión Extraordinaria**, de conformidad con el siguiente:

Orden del día:

1. Lista de Asistencia y declaración de quórum legal.
2. Solicitud para autorizar mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa**, debido al incumplimiento de la moral **EMPRESARIAL DUAGLO S.A. DE C.V.**; la **Adquisición**, de **1,972** pares de **Botas Tácticas para Policía** para los **Cadetes y Elementos Operativos** de la **Secretaría de Seguridad Pública Municipal**, requerido por el **Maestro César Omar Muñoz Morales**, Secretario de la dependencia en cita; contando para ello con recursos suficientes tal y como lo acredita el oficio de aprobación número **CGPE/OA/SUBSEMUN016/14** y la Constancia de Verificación Presupuestal número **SUBSEMUN016**, de fechas 07 siete y 08 ocho de Agosto de 2014, emitidas por la Coordinación General de Planeación y Evaluación y la Tesorería Municipal, respectivamente.

1.- En desahogo del **primer punto** del Orden del Día, se pasa lista de asistencia y se verifica que se encuentran presentes los miembros del Comité con derecho a voz y voto, así como los que únicamente tienen derecho a voz; por lo que se declara que existe quórum legal para celebrar la **Sesión Extraordinaria**.

2.- Continuando con el desahogo del **segundo punto** del orden del día, el **Maestro César Omar Muñoz Morales, Secretario de Seguridad Pública Municipal**, solicita autorización al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, para llevar a cabo mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa**, la **adquisición de 1,972 pares de Botas Tácticas para Policías con las siguientes características: De 9"**, elaborada con suela anti-derrapante resistente al aceite, **similar a Original SWAT 1232**, diseño waffle para incrementar la tracción y escalada, suela que no deja marca en los pisos; con costuras reforzadas en talón y punta, con entre suela EVA phylon moldeada ultra ligera y resistente, con plataforma Texon de estabilización de soporte lateral y de

Esta hoja forma parte de la **Sesión Extraordinaria** del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, llevada a cabo a las **10:00** diez horas del día **Viernes 07 siete de Noviembre de 2014 dos mil catorce**.

(Handwritten signatures and marks on the right margin)



Dependencia: OFICIALÍA MAYOR
Dirección: Oficialía Mayor
Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez.
Asunto: Sesión Extraordinaria

torsión; elaborada en piel y nylon de 1000 denier, de doble costura y tres capas; con talón y punta moldeado termoplásticamente, cuello acolchonado; suela antimicótica y ortopédica EVA; con lengüeta sujeta para evitar la entrada de suciedad, con cierre YKK lateral y cerradura de velcro, con burbuja de aire en el talón para mayor comodidad, peso del calzado 43 oz. (Se anexa relación de tallas), a celebrarse con la moral TACTICAL SOLUTIONS S. DE R. L. DE C.V., tomando en consideración los siguientes antecedentes, y normatividad aplicable:

PRIMERO.- De conformidad con la Licitación Pública Federal, de carácter presencial número LA-808037990-N6-2014, control interno CA-OM-18-2014, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, llevó un proceso licitatorio Federal para la adquisición de Vestuario solicitado por la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, que incluía la adquisición de Botas Tácticas.

SEGUNDO.- De conformidad con el calendario licitatorio, en fecha 16 dieciséis de Octubre de 2014, el Comité llevó a cabo el acto de apertura de propuestas técnicas y económicas y con fecha 22 veintidós de Octubre de 2014, se emitió el Fallo correspondiente, en el cual quedó establecido lo siguiente: ...**TERCERO.-** Se adjudica la **PARTIDA 3 TRES**, para el suministro de **1,972 mil novecientas setenta y dos pares de Botas tácticas**, a la empresa denominada **EMPRESARIAL DUAGLO S.A. DE C.V.**, por el monto ofertado en su proposición económica, siendo la cantidad de

más el impuesto al valor agregado que corresponda.... Se apercibe a los licitantes que en caso de incumplimiento se les sancionará; se harán efectivas las garantías y se procederá a la terminación anticipada o rescisión del contrato, estándose a lo dispuesto por los artículos 54 BIS y 55 BIS primer párrafo de la Ley, así como por el 102 del Reglamento; procediendo a verificar conforme al criterio de adjudicación, si existe otra proposición que resulte aceptable, en cuyo caso, el contrato se celebrará con el licitante que ocupa el segundo lugar en precio más bajo y cuya oferta técnica haya sido aceptada.

TERCERO.- El licitante ganador de la Partida 3 TRES; la moral **EMPRESARIAL DUAGLO S.A. DE C.V.**, representada por el Ing. **Pedro Gerardo Aguilar González**, a partir de la emisión del fallo, (22 de Octubre de 2014), al igual que los diversos participantes ganadores, quedaron notificados del fallo estampando su firma en el acta correspondiente; por lo que a partir del día siguiente les empezó a correr el término de **15 días naturales para la firma del contrato**, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo término feneció el día **06 de Noviembre de 2014**, sin que dicho licitante, **EMPRESARIAL DUAGLO S.A. DE C.V.**, hubiera firmado el contrato respectivo por causas imputables al mismo.

CUARTO.- Por otro lado y de conformidad con el artículo 46 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el mismo se establece lo siguiente:

Esta hoja forma parte de la Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, llevada a cabo a las 10:00 diez horas del día Viernes 07 siete de Noviembre de 2014 dos mil catorce.



Dependencia:	OFICIALÍA MAYOR
Dirección:	Oficialía Mayor
Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez.	
Asunto:	Sesión Extraordinaria

Artículo 46.- Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato del procedimiento de contratación y **obligará a la dependencia o entidad y a la persona a quien se haya adjudicado, a firmar el contrato en la fecha, hora y lugar previsto en el propio fallo**, o bien en la convocatoria a la licitación pública y en defecto de tales previsiones, dentro de los **quince días naturales siguientes al de la citada notificación**. Asimismo, con la notificación del fallo, la dependencia o entidad realizará la requisición de los bienes o servicios de que se trate.

Si el interesado no firma el contrato por causas imputables al mismo, conforme a lo señalado en el párrafo anterior, **la dependencia o entidad, sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el contrato al participante que haya obtenido el segundo lugar**, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada **no sea superior a un margen del diez por ciento**. Tratándose de contraprestaciones en las que la evaluación se haya realizado mediante puntos y porcentajes o costo beneficio, se podrá adjudicar al segundo lugar, dentro del margen del diez por ciento de la puntuación, de conformidad con lo asentado en el fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación...

QUINTO.- En mérito de lo expuesto, el licitante que quedó en segundo lugar relativa a la Partida 3 TRES, para la adquisición de **Botas Tácticas para Policía**, lo fue la moral **TACTICAL SOLUTIONS S. DE R. L. DE C.V.**; a quien se deberá adjudicar de manera directa sin necesidad de un nuevo procedimiento; la adquisición de los **1,972 pares de Botas Tácticas para Policía**; mediante el contrato correspondiente; por ser quien garantiza al ente público municipal, **(en segundo lugar)**, las mejores condiciones en cuanto a calidad, precio y oportunidad, de conformidad con el artículo 17 de la Lev de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por un monto de

....., aunado a lo que manifiesta la Secretaría de Seguridad Pública Municipal en su atento oficio en el sentido de considerar **que la contratación mediante licitación pública de las Botas Tácticas para Policía, pone en riesgo la seguridad pública del Municipio de Juárez**, ya que al no contar con un equipo adecuado en cuanto a los uniformes para los Policías, se ocasionaría un daño irreversible a la seguridad pública de la población, además de que al no adquirirse las Botas Tácticas en tiempo oportuno, el Municipio de Juárez perdería los recursos del Subsidio para la Seguridad de los Municipios, (SUBSEMUN), para el próximo año 2015.

SEXTO.- En razón de lo anterior, la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, para la adquisición de **las 1,972 pares de Botas Tácticas**, solicita al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, opta **por celebrar el contrato a través del procedimiento de Adjudicación Directa** con la empresa que quedó en segundo lugar denominada **TACTICAL SOLUTIONS S. DE R. L. DE C.V.**; toda vez que de conformidad con la **licitación Pública Federal CA-OM--18-2014**, la misma es un proveedor que ha demostrado ser una empresa seria **objeto de ser tomada en cuenta como segundo lugar** para la adquisición de las **1,972 pares de Botas Tácticas** para Secretaría de Seguridad Pública Municipal.

[Handwritten signatures and marks on the right margin]



Dependencia:	OFICIALÍA MAYOR
Dirección:	Oficialía Mayor
Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez.	
Asunto:	Sesión Extraordinaria

Aunado a lo anterior, el proveedor antes mencionado ha manifestado por escrito estar en condiciones de cumplir con las especificaciones técnicas de las Botas Tácticas que la Secretaría de Seguridad Pública Municipal ha hecho de su conocimiento y que compone el Anexo Técnico, que fue autorizado por el Secretariado Ejecutivo Nacional del Sistema Nacional de Seguridad Pública, quien exige el irrestricto cumplimiento de las mismas.

De igual manera, la empresa **TACTICAL SOLUTIONS S. DE R.L. DE C.V.**, ha manifestado por escrito cumplir con los siguientes requisitos:

1.- Un tiempo de entrega de 30 treinta días hábiles de las **1,972 pares de Botas Tácticas para Policía**, a más tardar, una vez que se haya formalizado el contrato/pedido.

2.- Constancia de marca registrada en México.

SÉPTIMO.- La cotización que la empresa "**TACTICAL SOLUTIONS S. DE R.L. DE C.V.**", hizo del conocimiento de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal para el suministro de las **1,972 pares de Botas Tácticas para Policía**, fue por la cantidad de

Valor Agregado, siendo el precio firme hasta el total abastecimiento de los bienes y es el más bajo en (segundo lugar), comparado con los ofertados por los participantes **COMERCIALIZADORA DROP S.A. DE C.V., PINAN CORP S.A. DE C.V., AUDIO, VIDEO Y EMERGENCIA S. DE R. L. DE C.V.**, de conformidad con el fallo de fecha 22 de Octubre del año en curso, sirviendo ello como estudio de mercado.

Todo lo anterior, de conformidad con el artículo 40 cuarenta de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se funda en los siguientes criterios, razones y fundamentos legales:

CRITERIOS

EFICACIA.- Con el hecho de recurrir al procedimiento de **Adjudicación Directa**, se atiende de manera pronta y expedita el requerimiento de abastecimiento de **Botas Tácticas para Policía**, de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, y se dota de equipo a un significativo número de elementos operativos de la corporación. Además, al asegurarnos que la empresa seleccionada para este tipo de procedimiento cumple con los requisitos de: experiencia, capacidad técnica, económica y administrativa, y cuenta con la posibilidad de suministrar en un corto tiempo las botas tácticas; facilita el proceso de contratación, eficientando con ello la ejecución del programa y el ejercicio de los recursos públicos.

IMPARCIALIDAD.- Es importante señalar que la selección del procedimiento de **Adjudicación Directa** por excepción de Licitación Pública, se realizó con el único objetivo de asegurar las mejores condiciones para el Municipio de Juárez en particular para la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, y salvaguarda de su vida e integridad física; por lo que se realizó con imparcialidad que se refiere a economía, eficacia y

[Handwritten signatures and marks on the right margin]



Dependencia:	OFICIALÍA MAYOR
Dirección:	Oficialía Mayor
Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez.	
Asunto:	Sesión Extraordinaria

eficiencia, que garantizan y satisfacen en forma fehaciente los objetivos y requerimientos de la idónea contratación que se pretende.

HONRADEZ.- En este criterio se señala que la selección del procedimiento de **Adjudicación Directa** por excepción a la Licitación Pública, se realiza con honradez, toda vez que dicho procedimiento se lleva a cabo con toda transparencia al acreditarse los criterios que justifican la opción, obteniéndose así las mejores condiciones para la Administración Pública del Municipio de Juárez. Se cumple con este criterio, pues la empresa **"TACTICAL SOLUTIONS S. DE R. L. DE C.V.**, no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

RAZONES

SOCIALES.- Considerando que Ciudad Juárez, fue una de las ciudades con mayor índice de delincuencia en el país, es indispensable proporcionar a los elementos de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal el equipo táctico adecuado para prevenir los delitos, combatirlos y servir a la comunidad.

TÉCNICAS.- Que la empresa seleccionada, cuenta con una experiencia y capacidad técnica solvente, reconocida, que permite cumplir con los requerimientos técnicos señalados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

LEGALES.- Se verificó que la empresa acreditara su personalidad con la escritura pública en la que consta la constitución de la sociedad señalando nombre, número y circunscripción del Notario Público que la protocolizó, su nacionalidad mexicana, así como los datos del Registro Público de Comercio, con su descripción del objeto social de la empresa y la relación de los nombres de los socios; un domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, y exhibición del Registro Federal de Contribuyentes.

ADMINISTRATIVAS.- La determinación de no optar por la aplicación del procedimiento de Licitación Pública y celebrar la contratación a través de un procedimiento de **Adjudicación Directa**, es conveniente al evitar Procesos Administrativos que ponen en riesgo la integridad física y la vida de los elementos operativos de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, y además con lo cual se garantiza el ejercicio del recurso en el año fiscal correspondiente tal como lo señala la normatividad aplicable vigente al SUBSEMUN 2014.

FUNDAMENTO LEGAL

Se opta por no llevar a cabo el procedimiento de **licitación pública** y celebrar el contrato a través del procedimiento de **Adjudicación Directa** con la empresa **"TACTICAL SOLUTIONS S. DE R. L. DE C.V.**, con fundamento en los artículos 25, 26 fracción III, 40, 41 fracción III, y IV y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que son del tenor literal siguiente:

Esta hoja forma parte de la Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, llevada a cabo a las 10:00 diez horas del día Viernes 07 siete de Noviembre de 2014 dos mil catorce.

[Handwritten signatures and marks on the right margin]



Dependencia:	OFICIALÍA MAYOR
Dirección:	Oficialía Mayor
Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez.	
Asunto:	Sesión Extraordinaria

Artículo 25. Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán convocar, adjudicar o contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, con cargo a su presupuesto autorizado y sujetándose al calendario de gasto correspondiente.

Artículo 26. Las dependencias y entidades seleccionarán de entre los procedimientos que a continuación se señalan, aquél que de acuerdo con la naturaleza de la contratación asegure al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes:

- I. ...
- II. ...
- III. Adjudicación Directa.

Artículo 40. -En los supuestos que prevé el artículo 41 de esta Ley, las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa.

La selección del procedimiento de excepción que realicen las dependencias y entidades deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurren en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el Estado. El acreditamiento del o los criterios en los que se funda; así como la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción, deberán constar por escrito y ser firmado por el titular del área usuaria o requirente de los bienes o servicios.

En cualquier supuesto se invitará a personas que cuenten con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, y cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con los bienes o servicios objeto del contrato a celebrarse.

...

Artículo 41. Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:

III.- Existan circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes, cuantificados y justificados.

IV.- Se realicen con fines exclusivamente militares o para la armada, o su contratación mediante licitación pública ponga en riesgo la seguridad nacional o la seguridad pública, en los términos de las leyes de la materia.

Lo anterior de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis Fr. III, 40, 41 Fr. III, 46 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

(Handwritten signatures and marks on the right margin)



Dependencia:	OFICIALÍA MAYOR
Dirección:	Oficialía Mayor
Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez.	
Asunto:	Sesión Extraordinaria

Una vez que los miembros del Comité con derecho a voto han analizado la solicitud antes mencionada, por unanimidad de votos la declaran procedente y emiten el siguiente:

DICTAMEN:

Único.- Se autoriza se lleve a cabo mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa**, la adquisición de **1,972 pares de Botas Tácticas para Policía para los Cadetes y Elementos Operativos** de la **Secretaría de Seguridad Pública Municipal**, cuyas especificaciones técnicas y motivos de adjudicación se han mencionado en el segundo punto del orden del día, los cuales se tienen aquí por reproducidos en este espacio en todas y cada una de sus partes como si se insertasen a la letra en obvio de repeticiones; a celebrarse con la empresa **TACTICAL SOLUTIONS S. DE R. L. DE C.V.**; contando para ello con recursos suficientes por un **monto total** de hasta


incluido el impuesto al valor agregado, tal y como lo señala el oficio de aprobación número **CGPE/OA/SUBSEMUN016/14**, de fecha 07 siete de Agosto de 2014 dos mil catorce y Constancia de Verificación Presupuestal **SUBSEMUN016**, de fecha 08 ocho de Agosto de 2014, expedidas por la Coordinación General de Planeación y Evaluación y la Tesorería Municipal, respectivamente. Lo anterior de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis Fr. III, 40, 41 Frs. II y III, 46 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

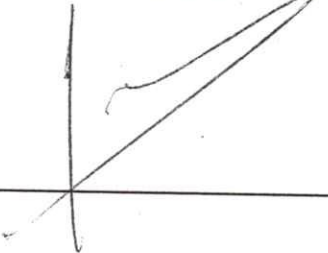
Asimismo, gírense los oficios correspondientes a la **Contraloría del Municipio de Juárez** y a las dependencias y órganos de control que sean necesarios, a efecto de hacerles saber el incumplimiento en que ha incurrido la moral **EMPRESARIAL DUAGLO S.A. DE C.V.**, ampliamente señalados a lo largo de la presente Acta y Dictamen.

No habiendo más asuntos que tratar por este Comité, se levanta la presente sesión, firmando los presentes en señal de aprobación de los acuerdos aquí tomados, clausurándose a las 10:30 (diez horas con treinta minutos), del día 07 siete de Noviembre de 2014 dos mil catorce.

ING. JOSÉ ALFREDO AGUIRRE CARRETE
Oficial Mayor y Presidente del Comité

LIC. JORGE MARIO QUINTANA SILVEYRA
Secretario del H. Ayuntamiento
y del propio Comité







Dependencia: OFICIALÍA MAYOR
Dirección: Oficialía Mayor
Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez.
Asunto: Sesión Extraordinaria

DR. JUAN MIGUEL ORTA VÉLEZ
Tesorero Municipal

C. ALBERTO REYES ROJAS
Coordinador de la Comisión de Hacienda

LIC. ZURI SADDAY MEDINA REYES
Integrante de la Comisión de Hacienda

LIC. SERGIO NEVÁREZ RODRÍGUEZ
Integrante de la Comisión de Hacienda

C. FERNANDO MARTÍNEZ ACOSTA
Síndico Municipal

C.P. BLANCA ESTELA MARTÍNEZ MORENO
Contralora Municipal

M.A. LIZBETH GABRIELA CORRAL LIMAS
Directora de Recursos Materiales

MAESTRO CÉSAR OMAR MUÑOZ MORALES.
Secretario de Seguridad Pública Municipal.

1-